

>

Resultado de consulta de valores pendientes de pago

20471254305 - BOUBY S.A.C

Consideraciones:
Para ver el detalle de un documento presione el link en el número de valor [columna: Nro.Valor].
No se incluye los valores correspondientes al impuesto a los Casinos, Maquinas, Tragamonedas, Anticipo de Renta, Regalías Mineras y relacionados a Fraccionamientos Generales.
El pago de los valores consultados los debe efectuar en la opción DECLARACIONES SIMPLIFICADAS (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itcanal/canal.do).

N°	Nro.Valor	Periodo	Tributo	Tipo	F.Emisión	F.Notificación	Etapas Básicas	Saldo Total
1	0210010570029	202204	1011	OP	23/05/2022	24/05/2022	En Cobranza Coactiva	30,239.00

Mostrando pagina 1 de 1

Anterior

1

Siguiente

 Generar Reporte

 Regresar

ESCRITO DE COBRANZA COACTIVA - FORMULARIO VIRTUAL 5011	
Tipo de Escrito	
Cancelación de la deuda / Levantamiento de embargos	
Datos de Identificación del Escrito	
Número de Escrito :	00219510203355
Fecha de Presentación del Escrito :	14/06/2022
Presento Escrito	
RUC :	20471254305
Razón Social :	BOUBY S.A.C
Tipo de Expediente	
Expediente Coactivo	número de Expediente 0210060248107
Resolución Coactiva	
0	
Fundamento de Escrito(s)	
Que habiendo sido comunicados con la REC 0210070248107 hemos procedido ha realizar la cancelación de la deuda con 58mil a través del BBV y el saldo con la RC 0210070435801.	
Datos de la Persona a Contactar	
Tipo de Documento de Identidad :	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Número de Documento de Identidad :	10866578
Nombre de la Persona a contactar :	TRIGOSO BUSTAMANTE CARLOS ALBERTI
Teléfono :	954199003
Declaratoria	
Declaro tener conocimiento que la presentación de este escrito no implica la conformidad o aprobación del mismo y que éste se encuentra sujeto a la revisión por parte del Ejecutor Coactivo respectivo.	
Los documentos sustentatorios, deberán ser presentados en los centros de servicios de su jurisdicción dentro de los siguientes 0 días hábiles. Para tal fin indique al receptor, el número del presente escrito, generado por el sistema. En caso de no presentarse los documentos sustentatorios en el plazo indicado, la Administración Tributaria tomará en consideración dicha omisión al momento de pronunciarse.	